REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO

(464) 02 JUN 2021

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP.003-2021

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece entre otros, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que dentro de la estructura y organización de la UGPP corresponde a la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, la administración, soporte, desarrollo, control y el mantenimiento a los sistemas de información y demás recursos tecnológicos de la entidad.

Que tal y como se encuentra estructurado el gestor de correspondencia (DOCUMENTIC) de la UGPP, éste no permite a la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información cumplir de manera eficiente las exigencias de los negocios de la entidad, como lo son el pensional, parafiscal, y demás transversales. Como quiera que no gestiona la totalidad de documentos electrónicos generados por los diferentes procesos, la taxonomía estática con la que está construido el gestor documental no permite implementar la TRD centralizada y modificación de metadato, el esfuerzo requerido para adelantar cualquier solución que permita suplir estos requerimientos demanda meses de desarrollo ya que no permite escalabilidad dentro de sus funcionalidades desarrolladas, dificultando a su vez la implementación del modelo Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) acorde con los requisitos normativos expedidos por el Archivo General de la Nación.

Que teniendo en cuenta que actualmente la UGPP cuenta con la actualización y soporte técnico del licenciamiento de la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información contempló la implementación e integración a la plataforma tecnológica de la UGPP del SGDEA sobre dicha plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION, a través del cual se pueda llevar a cabo, entre otros, la integración de la Tabla de Retención Documental (TRD) y el CCD (Cuadro de Clasificación Documental), obteniendo dinamismo en la actualización en la taxonomía (Estructura Documental) de la documentación y/o expediente que forman parte de la gestión documental. Así mismo, permitirá cumplir con los requisitos funcionales y técnicos expedidos por la autoridad en materia de archivo y gestión documental.

Que definida la necesidad de la UGPP y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, solicitó a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION, para lo cual anexaron el correspondiente estudio previo donde justificaron dicha necesidad, y los demás documentos soportes del proceso de selección.

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles, esto es, desde el trece (13) al veintiocho (28) de mayo de 2021, los estudios y documentos previos, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, con el propósito de suministrar a los interesados y al público en general, la información necesaria para la presentación de observaciones tendientes a la consolidación del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, los interesados LINKTIC S.A.S., RICOH COLOMBIA S.A. y DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S., presentaron aclaraciones y/u observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos, las cuales fueron contestadas por la UGPP y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección se estima hasta por la suma de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.076'683.842,oo) M/Cte., incluido IVA y demás los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente así: a) Para la vigencia 2021, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16721 del 4 de marzo de 2021, expedido por Subdirección Financiera de la Unidad, con cargo al rubro de inversión C-1399-1000-3-0-1399063-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ*"; por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($538'341.921,oo) M/Cte., el cual se afectará por su totalidad, y b) Para la vigencia 2022, con cargo al cupo de vigencia futura, aprobado mediante Oficio No. 2-2021-018227 del 15 de abril de 2021, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($538'341.921,oo) M/Cte., y expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, corresponde adelantar el proceso a través de la modalidad de selección por Licitación Pública, de que tratan el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (modificado por los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011), el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018.

Que en virtud del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones, anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que, previa convocatoria, el Comité de Contratación en sesión virtual del 11 de mayo de 2021 aprobó adelantar el presente proceso de selección.

Que el pliego de condiciones, anexos y demás documentos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, le corresponde a la UGPP ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR a partir del dos (2) de junio de 2021, la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP.003-2021, cuyo objeto consiste en "*Contratar la implementación e integración de una solución de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo sobre la plataforma CLOUD PAK FOR AUTOMATION*".

ARTICULO SEGUNDO. Adelantar la Licitación Pública No. LP.003-2021, de conformidad con el cronograma y sus modificaciones, que para el efecto se publique en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, el pliego de condiciones, sus anexos y demás actos y documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP.003-2021"

SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la UGPP convoca a todas las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 JUN 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fecha: 2021.06.02 '09:07:56 -05'00

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Proyectó: María Julieta Mannios Padilla – Profesional Especializado 2028-23 / Subdirección Administrativa
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora Área de Contratos / Subdirección Administrativa
Aprobó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Subdirector Administrativo
Aprobó: Olga Liliana Sandoval Rodriguez – Asesora de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional